



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2025-MPRM/GM

San Nicolás, 27 de marzo del 2025.

VISTO:

El **INFORME N° 284-2025-MPRM-SGLA-RPG**, de fecha 27 de marzo de 2025 de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza correspondiente al año Fiscal 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, así en el artículo 15, numeral 15.2 del texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de esta norma o no y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones en adelante la Directiva El Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones, de la Normativa de Contrataciones, establece lo siguiente:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año. los que deben encontrarse vinculados a Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.





Que, por otro lado, Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, dice:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-PRE Plan Anual de Contrataciones, prevé que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso de que este se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE). Cabe resaltar, además, que al numeral 7.6.3 señala que el PAC modificado deberá ser publicado en dicho portal en su integridad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, de acuerdo con lo señalado por la Sub Gerencia de logística y Abastecimiento en el INFORME N° 284-2025-MPRM-SGLA-RPG de fecha 27 de marzo de 2025, es pertinente realizar la segunda modificación del PAC de tal manera que se incluyan los procedimientos de selección referidos de acuerdo con el siguiente detalle:

REF	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES
7	CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: ARROZ PILADO EXTRA, LA CANTIDAD DE 1888 SACOS DE ARROZ DE 50 KILOS, 564 SACOS DE ARROZ DE 10 KILOS, 1136 BOLSAS DE ARROZ PILADO EXTRA DE 1 KILO, 120 BOLSAS DE ARROZ PILADO EXTRA DE 250 GRAMOS, 13600 UNIDADES DE LATA DE 170 GRAMOS DE FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA.	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN	RECURSOS ORDINARIOS	S/127,327.00	MARZO





Que, para las contrataciones a ser efectuadas la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Gestión de las Inversiones ha emitido las respectivas certificaciones de crédito presupuestario, requerida por la Sub Gerencia de logística Y Abastecimiento a efectos de que la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza cumpla con las obligaciones que se derivaran de las contrataciones que se efectúen en su oportunidad, detalladas en el considerando previo;

Por los considerandos descritos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPRMIA de fecha 03 de enero de 2024 y con el visto bueno de la Sub-Gerencia de Logística y Abastecimiento y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Gestión de las Inversiones.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar la segunda** modificación del PAC 2025 Incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

- 1. Contratación de la Adquisición de Productos Alimenticios: Arroz Pilado Extra, la Cantidad de 1888 Sacos de Arroz de 50 Kilos, 564 Sacos de Arroz de 10 Kilos, 1136 Bolsas de Arroz Pilado Extra de 1 Kilo, 120 Bolsas de Arroz Pilado Extra de 250 Gramos, 13600 Unidades de Latas de 170 Gramos de Filete de Caballa en Aceite Vegetal Calidad Extra.**

Artículo Segundo. - **Disponer** que la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo Tercero. - **Disponer** que la Oficina de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

C.P.C RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL

*Recibido
27/03/2024*